



Señores asistentes.

Acta.

En la casa Consistorial de Novelda a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las ocho de la tarde y previa convocatoria en forma, se constituyó en el Salón de Actos el Pleno del Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Fernando Martínez Sala delgado varro Martínez y con la concurrencia de los señores Concejales que al margen se expresan, estando asistidos por mí, como Secretario de la Corporación Municipal.

Por el señor Presidente se declaró abierta la sesión, dando principio por la lectura del borrador del acta de sesión ordinaria anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Ordenanza Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte en automóviles ligeros.

Hizo saber el señor Alcalde que por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se había devuelto a este Ayuntamiento la Ordenanza Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte en automóviles ligeros, al objeto de que fueran precisados determinados puntos, señalados en el informe emitido por la Jefatura Provincial de Tráfico y referentes principalmente al color de los vehículos y forma de ostentar el número de la Licencia correspondiente, al uniforme de los conductores y a los recursos establecidos para el caso de imposición de sanciones y que habiendo sido precisados todos estos puntos, se venía de nuevo al Pleno del Ayuntamiento, por si consideraba procedente la aprobación de la ordenanza en su nueva redacción.

El Pleno de la Corporación, previo estudio detenido de uno de los artículos reformados, acordó aprobar la nueva redacción de la Ordenanza Municipal de los servicios urbanos de transporte en automóviles ligeros, que se expone al

público por plazo de quince días para reclamaciones y que transcurrido dicho plazo se remitan al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para su aprobación si procediera.

Modificación del Índice de valoración trienal de los terrenos del término municipal.

Con la venia de la Presidencia, di lectura de un informe técnico redactado por el Sr. Arquitecto Municipal Honorario Don Alfonso Fajardo Aguado, con referencia al valor de los terrenos enclavados en el término municipal a partir del uno de enero de mil novecientos sesenta y seis, a los efectos de la aplicación del Arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos y el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar dicha valoración, que habrá de regir durante el trienio que va desde la fecha antes señalada al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho y que dichas valoraciones se hagan públicas por medio de edictos para reclamaciones, por plazo de quince días, juntamente con la Ordenanza del Arbitrio, de conformidad a lo establecido en el artículo quinientos once del texto refundido de la Ley de Régimen Local, siendo impugnables ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Ordenanza de Plus Valía.

El Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la modificación de la Ordenanza del Arbitrio sobre Incremento de valor de los terrenos y que se exponga al público, junto con sus tarifas, por plazo de quince días para reclamaciones, durante cuyo plazo podrán formularse las que los interesados legítimos estimen procedentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo setecientos veintidós del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Imprevistos.

El Pleno del Ayuntamiento acordó satisfacer con cargo a imprevistos, la cantidad de mil pesetas a Doña Genoveva Pérez Soria, en nombre y representación de la Cruz Roja

Documento firmado electrónicamente (RD 1071/2009) y es este documento puede ser comprobada mediante el CS

Aspañola, Delegación de Novelda, como ayuda del Ayuntamiento para los gastos que se ocasionen en la compra de un remículo destinado al servicio de urgencia.

Asimismo el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad satisfacer con cargo a finprevistos, la cantidad de quince mil pesetas, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por importe de cien localidades numeradas, para la corrida de toros que organiza el Gobierno Civil con carácter benéfico para la Campaña de Navidad.

Adición al Orden del Día.

Por medio de declaración de urgencia, el Pleno del Ayuntamiento acordó adicionar el Orden del Día, con los asuntos que siguen.

Expediente de fallidos.

Visto el expediente de fallidos por débitos a esta Entidad cuya relación de deudores empieza con don Joaquín Gómez Felicer y termina con don Juan Chinchilla y vistos los informes diligencias que demuestran la insolvencia de los individuos relacionados, se acordó aprobar dicho expediente con arreglo a lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y demás preceptos de general aplicación.

Cronista de la ciudad.

Dijo el señor Alcalde que estando vacante en la actualidad el cargo de Cronista de esta ciudad, proponía el nombramiento de don José Cremades Seller para desempeñar dicho puesto teniendo en cuenta las especialidades condiciones de amor a la localidad e interés por el pasado histórico de la misma que tradicionalmente ha demostrado.

El Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad aceptar la propuesta del señor Alcalde-Presidente y nombrar Cronista de Novelda a don José Cremades Seller, poniendo dicho nombramiento en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Parcela sobrante en el camino de las Beheas.

Seguidamente se dio lectura a la instancia suscrita.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12001310247572256794 en https://sede.novelda.es

por don Daniel Sans Algarra, reclamando en reposición, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, adjudicándole parte del antiguo camino de las Sehesas, declarado parcela no utilizable en el expediente tramitado al efecto, y haciendo constar que existiendo junto al camino y lindante con la finca del señor Sala Pastor, una acequia de cuarenta centímetros de anchura a punto de ser suprimida, era justo se tuviera en cuenta esta superficie de terreno para adjudicarle veinte centímetros más en todo lo largo del camino de propiedad municipal, aumentando por tanto las dimensiones de la parcela que le fue adjudicada en 7'80 metros cuadrados, cantidad en la que se debe disminuir la adjudicación realizada a don Luis Sala Pastor.

El Pleno del Ayuntamiento, tras detenido estudio de la cuestión, acordó estimar la petición de don Daniel Sans Algarra, y rectificar las adjudicaciones realizadas de la siguiente forma:

don Daniel Sans Algarra, 68'30 metros cuadrados, por el precio de nueve mil novecientas cuarenta y cinco pesetas.

don Luis Sala Pastor, 50'70 metros cuadrados, por el precio de siete mil seiscientos cinco pesetas.

Colegio Libre Adoptado Municipal.

Hizo saber el señor Alcalde que por el Banco de Crédito a la Construcción, se había comunicado a este Ayuntamiento el envío al Notario de Madrid, don Magín Benito Sanjaume de la minuta de escritura para la formalización de la ayuda concedida a este Ayuntamiento para la construcción de un Colegio Libre Adoptado Municipal, con hipoteca de determinados bienes de propiedad municipal, por lo que procedía que por el Pleno de este Ayuntamiento se le autorizase para la firma de la mencionada escritura.

El Pleno de la Corporación, acordó por unanimidad de sus miembros, autorizar al señor Alcalde don Fermán



do Navarro Martínez, para la firma de la escritura de formalización de la ayuda concedida a este Ayuntamiento a través del Banco de Crédito a la Construcción, consistente en una subvención de tres millones seiscientos mil pesetas y un anticipo de cuatrocientas mil pesetas, reintegrable en dieciocho años, garantizado con la hipoteca de determinados bienes de propiedad municipal.

Cesión de solar al Frente de Juventudes.

Hizo saber el señor Alcalde que en el día de hoy se ha recibido en este Ayuntamiento la autorización de la Dirección General de Administración Local, para ceder gratuitamente a la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, con destino a la construcción de un hogar juvenil para las niñas y servicios complementarios, un solar de propiedad municipal de trescientos cuatro metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados, situados en la calle de Pedro García.

El Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad de sus componentes, autorizar al señor Alcalde Don Servando Navarro Martínez, para la firma de la escritura de cesión de los citados terrenos.

Difos evaluatorios de la Contribución Rústica.

Con la venia de la Presidencia de lectura al escrito recibido de la Delegación de Hacienda de esta provincia, notificando la desestimación del recurso interpuesto por la Junta Pericial de Rústica, contra los tipos evaluatorios señalados para este término municipal.

El Pleno del Ayuntamiento acordó darse por enterado de las razones tenidas en cuenta para desestimar la reclamación formulada y remitir copia de la citada notificación al señor Presidente de la Hermandad Comarcal Sindical de Labradores y Ganaderos.

Justancia de Don Augusto de la Concepción Rodríguez.

Seguidamente se dio lectura a la instancia presentada por Don Augusto de la Concepción Rodríguez, Conserje del Matadero Municipal, procedente de la Agrupación Demoral Militar de Bestinas Liriles, manifestando que habiendo sido baja en dicha Agrupación por cumplir la edad reglamentaria el día diez del corriente y pasando a partir de dicha fecha a formar parte de la Plantilla de este Ayuntamiento, solicitaba se le concediera una gratificación por mayor rendimiento, de cuantía similar a la que existe aprobada para los restantes funcionarios de la Corporación.

El Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder a Don Augusto de la Concepción Rodríguez, la gratificación anual por mayor rendimiento de cinco mil pesetas, solicitando previamente para su efectividad la aprobación del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

Recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, contra el decreto número 2.388/05, reformando algunas demarcaciones judiciales.

Dijo el señor Alcalde que se había publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha veintisiete de noviembre último, número doscientos ochenta y tres, un decreto de la Presidencia del Gobierno, reformando algunas demarcaciones judiciales, por el que se suprime el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de este Partido Judicial, mientras que se creaba el de Elda, a cuya demarcación se agregaba Novelda. Añade que estimando que dicho decreto lesiona los intereses del vecindario en general, del Partido Judicial, y en particular los de este término municipal, había requerido al Letrado Don Isaac Heras Romanos, para que emitiera el informe a que se refiere el artículo trescientos treinta y ocho del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, del que iba a darse lectura y cuyo informe es

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CS 12001310247572256754 en https://sede.novelda.es

previo al ejercicio de cualquier acción.

El Pleno del Ayuntamiento, oído el informe emitido por el Abogado Don Isaac Heras Romanos, acordó de conformidad con el mismo, entablar el recurso de reposición previo al contencioso - Administrativo, contra el Decreto número 3.388/65, de once de noviembre pasado, dictado por la Presidencia del Gobierno, reformando esta demarcación judicial, y autorizar al señor Alcalde para que en nombre y representación de esta Corporación Municipal, comparezca en dicho recurso y pueda al propio tiempo estar poderosa a favor de procuradores con estos fines.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni ninguna señal concejal que quisiera hacer uso de la palabra, el señor Presidente, siendo las diez de la noche, levantó la sesión, de que yo, el secretario del Ayuntamiento, certifico.



Handwritten signatures and names: J. J. For. M.ª Jareca, J. Gall, and others. There are also some scribbles and initials.

- Señores asistentes.
- D. José Robledo, secretario
- D. Modesto Viegas, asesor
- D. Joaquín Juez Pérez
- D. Juan V. Pastor
- D. José María Jorja
- D. Joaquín J. Juez
- D. José María Jorja

Acta.

En la Casa Consistorial de Novelda, a diez de Enero de mil novecientos sesenta y seis, siendo las ocho de la tarde y previa convocatoria en forma se constituyó en el Salón de Actos el Pleno del Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don José María Jorja. Se mandó leer el acta de la anterior sesión y con la comparecencia de los señores concejales se abrió el expediente de esta fecha.